



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/032/2024** Número de Folio: **270509800003424**

Cuenta. El veintidós de abril de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Primero. De la solicitud de información.

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

"...Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril del año 2024..." (sic)

Para recibir notificaciones, señaló cualquier otro medio incluido los electrónicos.

Segundo. De la competencia.

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco







artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite.

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/032/2024**, y solicítese información al titular de la Dirección de Finanzas municipal para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Cuarto. Naturaleza de la Información.

La información solicitada tiene carácter **CONFIDENCIAL** por contener los recibos de pago o CFDI, datos como Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, que debe ser clasificada por ser información única e irrepetible que sólo compete al titular de esos derechos, el servidor público, lo anterior debe protegerse, no obstante que los ingresos de los servidores públicos constituye información pública e información pública que debe publicarse en medios remotos o locales de comunicación electrónica, lo que se sustenta en el hecho de que el monto de todos los ingresos que recibe un servidor público por desarrollar las labores que le son encomendadas con motivo del desempeño del cargo.

De advertir la presencia de tales datos, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información.

por lo que la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá seguir lo estipulado por el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información







Pública del Estado de Tabasco, toda vez que la información solicitada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) versa sobre, Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril del año 2024.

Quinto. Término para rendir informe

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un <u>plazo de tres días hábiles</u> contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Sexto. Solicitud oscura o confusa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la

Pelipe Garrillo DUERTO





medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Séptimo. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Octavo. Información fue de plazo

La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL,





REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Noveno. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información y la Dirección de Finanzas, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Décimo. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,

Frontera, Centla, Tabasco





folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica https://centla.gob.mx/, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Undécimo. Notificación

notifiquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma Lic. Freddy Villegas Cadena, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla HABASO ED oy fe.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco







AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/032/2024

Número de Folio: 270509800003424

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen.

Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc.

Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla con domicilio en la calle Ignacio Mejía sin número, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (https://www.plataformadetransparencia.org.mx/), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet

http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategor/sed/3 avisos-de-privacidad-2021-2024 en el apartado "Avisos de Privacidad"

Atentamente

Unidad de Acceso a la Información TRANSPARENCIA

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco

100 A 20 M 10 W





DIRECCION UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN





Frontera, Centla, Tabasco, 22 de abril de 2024.

CIRCULAR: UAIC/050/2024

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/032/2024

Número de Folio: 2705098000003424

LIC. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMAN DIRECTOR DE FINANZAS ESTE H. AYUNTAMIENTO. PRESENTE

At'n: Lic. Jorge Luis Lara López Enlace de Transparencia.

Con fecha de hoy, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

"...Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril del año 2024..." (sic)

La información solicitada tiene carácter CONFIDENCIAL por contener los recibos de pago o CFDI, datos como Registro Federal de Contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población, Código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, que debe ser clasificada por ser información única e irrepetible que sólo compete al titular de esos derechos, el servidor público, lo anterior debe protegerse, no obstante que los ingresos de los servidores públicos constituye información pública e información pública que debe publicarse en medios remotos o locales de comunicación electrónica, lo que se sustenta en el hecho de que el monto de todos los ingresos que recibe un servidor público por desarrollar las labores que le son encomendadas con motivo del desempeño del cargo.

De advertir la presencia de tales datos, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información.

por lo que la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá seguir lo estipulado por el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, toda vez que la información solicitada via Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) versa sobre. Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril del año 2024.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un <u>plazo de tres días hábiles</u> contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia de la Dirección de Finanzas deriva del artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

La respuesta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.







Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último parrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervinculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, <u>la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado,</u> de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloria Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epigrafe.

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendra de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o del persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Freddy Villegas Cadena Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. Expediente





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA TABASCO DIRECCIÓN DE FINANZAS





Oficio DF/505/2024. Asunto: Respuesta a Solicitud de Información. Frontera Centla Tabasco, a 9 de mayo de 2024.

Lic. Fredy Villegas Cadena. Encargado de la Unidad de Acceso a la Información. Presente.

MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

3024 0 2024 ENTLA Antecedentes: Circular: UAIC/050/2024 Número de control interno: UAIC/EXP/032/2024 Número de Folio: 270509800003424

En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, en la que solicita la siguiente información: "...Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones, durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril de 2024..." (sic), esta Dirección de Finanzas informa-lo siguiente.

De antemano se hace respetuosa aclaración que, si bien el solicitante requiere "Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones, durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril de 2024...", es menester aclarar que a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021, los recibos de pago pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código.

Así también se informa que, a verdad sabida y buena fe guardada, la persona que desempeña las funciones de Cronista Municipal es el servidor público Plácido Santana Hernández, el cual tiene puesto de Técnico Especialista, adscrito a la Dirección de Educación Cultura y Recreación.

Ahora bien, de acuerdo a la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8443, del 5 de agosto de 2023, página 9, mediante el cual se publica el Acuerdo mediante el cual se autoriza la actualización del tabulador de sueldos del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco; para el ejercicio fiscal 2023, para la categoría de Técnico Especialista, este tabulador no tiene contemplada pago de dietas ni bonos ni demás compensaciones, por lo que no se efectúa pago alguno por estos conceptos; por lo que, únicamente, se paga sueldo de confianza y compensación.

Calle Aldama s/n Frontera Centla Tabasco, C.P. 86750 Tel. 913-33-21667 finanzas@centla.gob.mx Oficio DF/505/2024 Página 1 de 3

DIRECCI

FINAN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA TABASCO DIRECCIÓN DE FINANZAS





Para mayor proveer, se agrega liga de la publicación de la gaceta oficial.

https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4327 (página 7)

Ahora bien, referente al periodo del mes de julio al mes de diciembre de 2023 se informa.

En este periodo se informa al solicitante, que se pagó el sueldo correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 2023, así como el aguinaldo, correspondiente al año 2023.

Sin embargo, este sujeto obligado no está en posibilidad de hacer entrega de la presente información, ya que a la presente fecha se encuentra en periodo de auditoría gubernamental, por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE), por el periodo que comprende del día 1de julio al 31 de diciembre del año 2023 (segundo semestre 2023), tal como 10 ordena oficio número HCE/OSFE/FS/DFEG/1231/2024, emitido por el OSFE, mediante el cual se notifica orden de auditoria al Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, para el periodo que comprende del día 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, y la referida documentación solicitada, se encuentra bajo resguardo y auditoría del personal auditor.

Referente al periodo del mes de enero al mes de abril de 2024 se informa.

Se hace entrega de los CFDI de pago de sueldo, correspondiente a primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024.

Asimismo, se hace la aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que es de fecha 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, los datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos personales, que deben ser clasificados como confidenciales, tal como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), y Deducciones personales; por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información, en términos del

Calle Aldama s/n Frontera Centla Tabasco, C.P. 86750
Tel. 913-33-21667 finanzas@centla.gob.mx Oficio DF/505/2024 Página 2 de 3

ZABAS DIRECCIO FINANZ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA TABASCO DIRECCIÓN DE FINANZAS





artículo 124 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior, para los trámites correspondientes.

Atentamente El Director de Finanzas

Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Conias

Mtra. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente. Archivo. $GAGG/JL^3$



CENTLA, TABASCO. 2021-2024



ACTA No. CTC/EXT/014/2024

ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

En la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, siendo las doce horas con veinte minutos del día 10 de mayo de 2024, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, ubicada en la calle Juárez s/n; los CC. Ing. Iván Hernández de la Cruz, Presidente; Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Secretario y Lic. Juan Sánchez Hernández, Vocal; con la finalidad de analizar y resolver el asunto enlistado conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3. Análisis de la solicitud de CLASIFICACIÓN con carácter CONFIDENCIAL de una porción de la información contenida en los recibos de pago del Cronista Municipal de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2024.
- Resolución de la solicitud señalada en el punto anterior.
- Asuntos Generales.
- 6. Clausura de la sesión.

Punto 1. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Seguidamente, el Presidente del Comité concedió el uso de la voz al Secretario del Órgano Colegiado para que pase lista de asistencia, y cumplida las instrucciones informó que se encuentran presente todos los integrantes, por lo que se declara quórum legal para la sesión.





CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Punto 2. Lectura y aprobación del orden del día.

El Secretario dio a conocer el orden del día, y después de someterlo a consideración de los asistente se aprueba por unanimidad.

Punto 3. Análisis de la solicitud de clasificación con carácter CONFIDENCIAL de una porción de la información contenida en los recibos de pago del Cronista Municipal de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2024, derivados de la solicitud de información número 270509800003424, por contener datos personales.

El veinte de abril de dos mil veinticuatro, una persona solicitó vía Plataforma Nacional:

....Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril del año 2024...". (Sic)

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información requirió a la Dirección de Finanzas atender lo peticionado por ser legalmente competentes conforme a lo previsto en el artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

El <u>Director de Finanzas</u> mediante oficio **DF/505/2024** de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, dirigido a la Unidad de Acceso a la Información, señaló:

"...En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, en la que solicita la siguiente información: "...Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medios del cual el





2



CENTLA, TABASCO. 2021-2024

cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones, durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril de 2024..." (sic), esta Dirección de Finanzas informa lo siguiente.

De antemano se hace respetuosa aclaración que, si bien el solicitante requiere "Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones, durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril de 2024...", es menester aclarar que a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021, los recibos de pago pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código.

Así también se informa que, a verdad sabida y buena fe guardada, la persona que desempeña las funciones de Cronista Municipal es el servidor público Plácido Santana Hernández, el cual tiene puesto de Técnico Especialista, adscrito a la Dirección de Educación Cultura y Recreación.

Ahora bien, de acuerdo a la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8443, del 5 de







CENTLA, TABASCO. 2021-2024



agosto de 2023, página 9, mediante el cual se publica el Acuerdo mediante el cual se autoriza la actualización del tabulador de sueldos del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco; para el ejercicio fiscal 2023, para la categoría de Técnico Especialista, este tabulador no tiene contemplada pago de dietas ni bonos ni demás compensaciones, por lo que no se efectúa pago alguno por estos conceptos; por lo que, únicamente, se paga sueldo de confianza y compensación.

Para mayor proveer, se agrega liga de la publicación de la gaceta oficial.

https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4327 (página 7)

Ahora bien, referente al periodo del mes de julio al mes de diciembre de 2023 se informa.

En este periodo se informa al solicitante, que se pagó el sueldo correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 2023, así como el aguinaldo, correspondiente al año 2023.

Sin embargo, este sujeto obligado no está en posibilidad de hacer entrega de la presente información, ya que a la presente fecha se encuentra en periodo de auditoría gubernamental, por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE), por el













CENTLA, TABASCO. 2021-2024

periodo que comprende del día 1 de julio al 31 de diciembre del año 2023 (segundo semestre 2023), tal como lo ordena el oficio número HCE/OSFE/FS/DFEG/1231/2024, emitido por el OSFE, mediante el cual se notifica orden de auditoria al Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, para el periodo que comprende del día 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, y la referida documentación solicitada, se encuentra bajo resguardo y auditoría del personal auditor.

Referente al periodo del mes de enero al mes de abril de 2024 se informa.

Se hace entrega de los CFDI de pago de sueldo, correspondiente a primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024.

Asimismo, se hace la aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que es de fecha 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, los datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.



2

de



CENTLA

CENTLA, TABASCO. 2021-2024

Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos personales, que deben ser clasificados como confidenciales, tal como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), y Deducciones personales; por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información, en términos del artículo 124 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco...(sic)

4. Resolución de la solicitud de clasificación.

Los integrantes del Comité de Transparencia para resolver lo solicitado por la Dirección de Finanzas Municipal procede a revisar los recibos de nómina de los meses de enero, febrero, marzo, abril del año dos mil veinticuatro, puestos a la vista por la Unidad de Acceso a la Información a fin de verificar la existencia de los datos personales que se pretende clasificar, así como descartar la existencia de otros diversos que de ponerse a la vista afecten derechos subjetivos públicos del servidor público.

Después de analizar la documental pública citada los integrantes del Comité de Transparencia estiman que, para difundir la información personal, inserta en los recibos de nómina de los meses de enero, febrero, marzo, abril del año 2024, debe contarse con:

- a) El consentimiento previo del titular de esos derechos, o
- b) Una disposición legal expresa que lo justifique.









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



De difundirse información sin colmarse alguno de los supuestos señalados, se estaría contraviniendo la obligación que tiene el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, como Sujeto Obligado, <u>de garantizar el derecho a la protección de datos personales</u> y <u>la de velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente.</u>

En tanto no se actualice algún supuesto de excepción de los que establece la ley, como el cumplimiento a un mandato legal, se cuente con el consentimiento del titular, o sea necesario difundir los datos solicitados por razones de seguridad pública, orden público, salud pública o salvaguarda de derechos de terceros, la porción de la información que se solicita clasificar adquiere carácter de confidencial.

En el reconocimiento de derechos protegidos o a la interpretación acotada tratándose de restricciones, la limitante prevista en el artículo 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado no restringe el derecho de acceso a la información, porque si bien los datos contenidos en la documentación generada, transformada, adquirida o procesada tiene carácter de público, lo cierto es que la confidencialidad o la reserva tiene que ver con los terceros ajenos que no suministraron dicha información y no con la parte que los proporcionó.

Esto es, la restricción aplica para aquellos que nada tienen que ver con los datos solicitados al Ayuntamiento, por tanto, la negativa de proporcionar información a quienes no la proporcionaron basada en la confidencialidad, de ningún modo entorpece la efectividad del derecho de acceso a la información, pues el interés de la solicitud y la entrega total de la información no se encuentra justificado, lo que permite concluir que tal restricción comprende las partes que hoy se clasifican, por lo que se insiste no trastoca el derecho de acceso a la información previsto en el diverso artículo 6 del Máximo Ordenamiento de la Nación.

En corolario de lo expuesto, lo procedente es aplicar de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información para garantizar el derecho humano a la protección de los



4





7



CENTLA, TABASCO. 2021-2024



datos personales previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y confirmar la clasificación de la información planteada por el Director de Finanzas por actualizar los supuestos descritos en los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

Robustece el criterio adoptado por el Comité de Transparencia, la tesis aislada de Registro digital: 2000233. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. VII/2012 (10a.). Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, página 655 de rubro:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Y los criterios vinculantes para todos los Sujetos Obligados emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales siguientes:

Criterio 18/17 y 0098/17. Señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo.

Dichos datos constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.













CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Criterio 19/17. Establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Se trata de una clave alfanumérica de la cual los datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integre es única e irrepetible, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse conforme a lo que establece el artículo 116 párrafo primero de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Asimismo, las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.

En congruencia con lo plasmado, los elementos que el área competente ha solicitado clasificar se refieren a datos personales que únicamente conciernen al titular de dichos derechos, porque lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que deriva en información de carácter confidencial que este Sujeto Obligado se encuentra constreñido a proteger.

En los documentos solicitados existen secciones que son públicas y otras que contienen datos personales, razón por la cual la Unidad de Acceso a la Información









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



elaborará la versión pública de los documentos que interesan al particular testando o suprimiendo los aquí clasificados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Comité de Transparencia emite el siguiente:

A c u e r d o: CTC/ 01/014/2024

Primero. Se confirma la clasificación con carácter de confidencial de la información señalada por la Dirección de Finanzas relacionada con:

- a) La Clave Única de Registro de Población (CURP)
- b) Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.)
- c) y Deducciones Personales.

Datos insertados en los 8 recibos de pago del año 2024, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del Cronista Municipal de esta demarcación.

Segundo. Se ordena realizar versión pública de los 8 recibos de pago del año 2024, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del Cronista Municipal.

Tercero. Se ordena al Encargado de la Unidad de Transparencia, emitir el acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública atendiendo los lineamientos derivados del acta de Comité de Transparencia y los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.









10



CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Cuarto. Notifíquese a través de la vía elegida por la persona solicitante.

4. Clausura.

Desahogados los puntos del orden día de esta sesión extraordinaria y cumplido su objetivo, el Ing. Iván Hernández de la Cruz, Presidente de este Comité, procedió a clausurarla, siendo las 14 horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

Ing. Iván Hernandez de la Cruz PRESIDENTE

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy SECRETARIO

> Lie Juan Sancher Hernández PRIMER VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE ÁL ACTA DE COMITÉ CTC/EXT/014/2024 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024.







No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/032/2024

Número de Folio: 270509800003424

CUENTA. El trece de mayo de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el oficio DF/505/2024 signado por la Dirección de Finanzas del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, Tabasco, así como con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSION PÚBLICA.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, FRONTERA, CENTLA, TABASCO,

TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Primero. Informe de la Dirección de Finanzas

Con el oficio DF/505/2024, de nueve de mayo de dos mil veinticuatro, la Dirección de Finanzas, rinde su informe señalando lo siguiente:

"...En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, en la que solicita la siguiente información: "...Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones, durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril de 2024..." (sic), esta Dirección de Finanzas informa lo siguiente.

De antemano se hace respetuosa aclaración que, si bien el solicitante requiere "Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones, durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril de







2024...", es menester aclarar que a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021, los recibos de pago pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código.

Así también se informa que, a verdad sabida y buena fe guardada, la persona que desempeña las funciones de **Cronista Municipal** es el servidor público **Plácido Santana Hernández**, el cual tiene puesto de Técnico Especialista, adscrito a la Dirección de Educación Cultura y Recreación.

Ahora bien, de acuerdo a la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8443, del 5 de agosto de 2023, página 9, mediante el cual se publica el Acuerdo mediante el cual se autoriza la actualización del tabulador de sueldos del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco; para el ejercicio fiscal 2023, para la categoría de Técnico Especialista, este tabulador no tiene contemplada pago de dietas ni bonos ni demás compensaciones, por lo que no se efectúa pago alguno por estos conceptos; por lo que, únicamente, se paga sueldo de confianza y compensación.

Para mayor proveer, se agrega liga de la publicación de la gaceta oficial. https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4327 (página 7)

Ahora bien, referente al periodo del mes de julio al mes de diciembre de 2023 se informa.

En este periodo se informa al solicitante, que se pagó el sueldo correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 2023, así como el aguinaldo, correspondiente al año 2023.







Sin embargo, este sujeto obligado no está en posibilidad de hacer entrega de la presente información, ya que a la presente fecha se encuentra en periodo de auditoría gubernamental, por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE), por el periodo que comprende del día 1de julio al 31 de diciembre del año 2023 (segundo semestre 2023), tal como lo ordena el oficio número HCE/OSFE/FS/DFEG/1231/2024, emitido por el OSFE, mediante el cual se notifica orden de auditoria al Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, para el periodo que comprende del día 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, y la referida documentación solicitada, se encuentra bajo resguardo y auditoría del personal auditor.

Referente al periodo del mes de enero al mes de abril de 2024 se informa.

Se hace entrega de los CFDI de pago de sueldo, correspondiente a primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024.

Asimismo, se hace la aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que es de fecha 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, los datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos personales, que deben ser clasificados como confidenciales, tal







como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), y Deducciones personales; por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información, en términos del artículo 124 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco...(sic)

Informe que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales correspondiente.

Segundo. Tomando en cuenta que lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia corresponde a recibos de pagos y toda vez que el área poseedora de la información solicitó la intervención del Comité de Transparencia, mediante Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de fecha diez de mayo del presente año, se concluyó que le asiste la razón al Director de Finanzas Municipal para CLASIFICAR con carácter de CONFIDENCIAL, los datos personales concernientes a una persona identificable o identificada, ya que para difundir la información que se clasifica se requiere.

- a) El consentimiento previo del titular de sus derechos, o
- b) Una disposición legal expresa que lo justifique.

por lo que los recibos de pago fueron clasificados parcialmente por el Comité de Transparencia, por contener inmersos información de carácter confidencial como lo es el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) y la Clave Única de Registro de Población (CURP), y Deducciones Personales mediante el acta antes citada, por lo







que se pone a disposición de la persona interesada la versión pública en PDF para certeza y seguridad jurídica.

Tercera. El acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobada el diez de mayo del año en curso, por unanimidad de votos de los integrantes acordó:

Primero. Se confirma la solicitud de **clasificación** con carácter de **confidencial** de la información señalada por la Dirección de Finanzas, relacionada con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- b) Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C)
- c) Deducciones Personales.

Datos insertados en los 8 recibos de pago del año 2024, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del Cronista Municipal de esta demarcación.

Segundo. Se ordena elaborar la versión pública de los 8 recibos de pago del año 2024, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del Cronista Municipal de esta demarcación.

Tercero. Se ordena al Encargado de la Unidad de Transparencia, emitir el acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública atendiendo los lineamientos derivados del acta de Comité de Transparencia y los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.







Cuarto. En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Transparencia, la Unidad de Acceso a la Información emite ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA, por estimarse ajustado a derecho elaborar la versión pública de los documentos solicitados a efectos de no vulnerar el derecho que tiene todo servidor público a que se protejan sus datos personales.

Quinto. Para certeza jurídica de la persona solicitante, como lo señala el área poseedora de la información, la persona que desempeña las funciones de Cronista Municipal, es el servidor público Placido Santana Hernández, el cual tiene el puesto de Técnico Especialista; sin embargo, de acuerdo al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8443 de 05 de agosto de 2023, mediante el cual se pública el acuerdo por el que se autoriza la actualización del tabulador de sueldos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2023, se desprende que la categoría de Técnico Especialista no tiene contemplado pago de dietas ni bonos ni demás compensaciones, por lo que no se efectúa pago alguno por este concepto, únicamente se paga sueldo de confianza y compensación, como se ejemplifica en la siguiente captura de pantalla:

			REMU	NERACION MENS	IES ORDII UALES	VARIAS	DEDUCC	IONES ME	ENSUALES	POR LEY
Little-min	NUMERO		SUELDO		COMPENSACION		16% ISSET		ISR	
NIVEL	PLAZAS	CATEGORÍA	PARTID	A: 11301	PARTIDA: 13415		10% ISSE1		ISK	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	махімо	MINIMO	MAXIMO	MINIMO /SUBSIDIO (NEG)	махімо
7	1	ADMINISTRADOR	4,200.00	9,700.00	0.00	75,000.00	0.00	1,552.00	-142.53	20,699.23
7	1	JEFE DE ARCHIVO	4,200.00	9,700.00	0.00	75,000.00	0.00	1,552.00	-142.53	20,699.23
7	A	JEFE DE PROYECTO	4,200.00	9,700.00	0.00	75,000.00	0.00	1,552.00	-142.53	20,699.23
7	1	MEDICO	4,200.00	9,700.00	0.00	75,000.00	0.00	1,552.00	-142.53	20,699.23
7	1	NOTIFICADOR	4,200.00	9,700.00	0.90	75,000.00	0.00	1,552.00	-342.53	20,699.23
7	14	PROFESIONISTA 8	4,200.00	9,700.00	0.00	75,000.00	0.00	1,552.00	-142.53	20,699.23
17. 1		TECHICO ESPECIALISTA	4,000.00	9,500.00	0.00	58,000.00	0.00	1,520.00	-155.33	15,469.45
		ANALISTA	4,000.00	9,500.00	0.00	58,000.00	0.00	1,520.00	-155.33	15,469.45
6	2	MAESTRO	4,000.00	9,500.00	0.00	58,000.00	0.00	1,520.00	-155.33	15,469.45
6	2	PSICOLOGA (O)	4,000.00	9,500.00	0.00	58,000.00	0.00	1,520.00	-195.93	15,469.45
6	- 6	SUPERVISOR	4,000.00	9,500.00	0.00	58,000.00	0.00	1,520.00	-155.33	15,469.45







Sexto. Ahora bien, la Dirección de Finanzas informa que referente a los <u>recibos de</u> <u>los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año</u> <u>2023, así como el aguinaldo correspondiente al año 2023</u>, no es posible entregarlos, dado que actualmente este sujeto obligado se encuentra en proceso de auditoría gubernamental, por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

De lo antes expuesto se desprende, una causa que imposibilita la entrega de los recibos de los meses de <u>julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre v</u> diciembre del año 2023, así como el aguinaldo correspondiente al año 2023, que refiere el Director de Finanzas en su informe con justificación, toda vez que la auditoría a cargo del Órgano Superior de Fiscalización impide darle la publicidad y difusión.

En congruencia con lo asentado, este Sujeto Obligado no niega la existencia de los documentos y no se opone a su entrega, únicamente expone la imposibilidad material de hacerlo debido a las razones expuestas.

Séptimo. Baja de datos personales

Se ordena dar de baja a los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona física o moral solicitante, advirtiéndose al personal de la **Unidad de Acceso a la Información y Dirección de Finanzas**, que debe tenerse presente dar de baja todo dato que haga identificado o identificable a la persona solicitante.

Octavo. Derecho a impugnar

Hágasele saber al solicitante que en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado puede interponer







RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Acceso a la Información, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

Noveno. Notificación

Notifíquese al particular a través de la vía elegida Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) donde encontrará los documentos generados con motivo de la solicitud de información.

Así lo acordó Freddy Villegas Cadena, Encargado de Información del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Acceso a la

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MUNICIPIO DE CENTLA Fecha: 19/Abr/2024 RFCs, MCE8501012WA Reg Pat: MCE8501012WA Hora: 意 14:11:29 Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos Lugarde expedic 86750 Frontera, Centla, Tabasco

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ

RFC:

CURP:

Fecha Alta:

Jornada: 01 Diurna NSS:

Tipo salario:

2018-10-05

0

versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales

en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

Periodo

04 Quincenal 16/Abr/2024 30/Abr/2024

Fecha Pago: Puesto:

30/Abr/2024 TECNICO ESPECIALISTA

Depto: SBC: \$ GC0009 DECUR 11301

259.10

	1,85,1	والأواريين	ar ar ar ar ar	rerce	peiones	ر المحال المراجعة ا	La La Lacina	1		Deductiones A	
	Agr SA	TO A PROPERTY OF	No.	Concepto	Gravado	Exento		Agru SAT	P No.	Concepto	Total
	P	001	001	11301Sueldo Conf	3,135.00	0.00	3,135.00	002	045	I.S.R. mes	737.02
	Р	038	013	Compensacion.	4,103.63	0.00	4,103.63	001	176	5.40% Coenta Ind. ISSE	169,29
	OP	002	035	Subs al Empleo mes	¥		0,00	001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144.21
	1							001	178	0.50% Seg. Vida y Fun Is 🐇	15.68
En sesió	n de fe	echa 1	0 de n	nayo de 2024, según acta núr	nero CTC/EXT/(014/2024.		001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95
CI COMI	ic uc 1	Talls	arenci	a ordeno suprimir el Registro	Todoval do O- 4	**	ĺ	001	180	0.30% Deporte y Cultura	9.40
(100 0),	LIAYE	Unica	ue ro	Elsito de Población (Citible)	T Dadwariaman T	Carrier and the Control of the Contr		001	194	3.50% Prest. Med. ISSE 🗼	109.73
fracción	I cu	ootat	ia ve	rsión pública acorde a los i	numerales trigésin	10 octavo		001	195	1% Fondo Gral, Admon I	31.35
Clasifica	ción v	Desc	lasifica	octavo de los Lineamiento, ición de la información, así o	s Generales en m	ateria de		007	500		
versiones	públic	cas: a	rticulo	e 10 20 y 21 do lo T d D	omo para la elabo	ración de	e e	007	501		

7,238.63 0.00 7,238,63 Subtotal \$ Total Percepc, más Otros Pagos \$ 7,238.63 Descuentos \$ 3,501.61 Retenciones \$ 737.02 Total \$ 3,000,00 Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibi de la empresa Neto del recibo \$ 3,000.00

arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Importe con letra tres milipesos 00/100 M.N.





Forma de pago;

Firma del empleado

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición Emitido desde: CONTPAQI® Nóminas

Serie del Certificado del emisor: 00001000000704489151

Folio Fiscal UUID: 8B9C4859 AFE1-4105-8F64-08CF4 BA7F96

No. de serie del Certificado del SAT, 00001000000505142236 Fechà y hora de certificación: 2024-04-19T14:12:59

Sello digital del CFDI

PbixVgSOEW8HhDs/1QhArv+DwgYecoilu29c/onvnizU6lB49YZESw9VlotoIdsl78+lBlnc/6i6npnlHnz71BJSN3o67+0g5s58v13uP+3UmcdzygMTfYbm9FAqwg7w5P4INIDkcb2qAZL+WsnNycdWreFas+PsHv10j/3JMfRaczcgY3tKnf+7KHw7/RSSXBnrVeTEqTmfFx1gxUU1+xTCtKPLvCtHexkNiJ44Yq8Nilfw+Wm04DotOp2ErgJBq1BiJMlPR49JWzJQLdR3psG5HcJyq+oztSmTpRwrKGwdHOSZdOPOPQNTDp7WWY+0z1zRsLtPgYwA8pmXy/xKZA==

Qbbdgli+1Fpali/h/9plRoHgDmgzBRzKWw2j/NCF06PgttlA9wLHs/naT2TV8ohsBnB6s1QN2Oj2G65iN4BvOcwCH3w04ez7U/Gi2pd+B49UxhnkNYlellKnFkbmEu8Gik9be9RrpkhM RYJBUH-RKnnQ5/LVDADyvEplo6ZdVs321pA76XHXCp4i0Jh8zeKygf9h4RsT+JTWPxeEwd0Q6aa2ESVYC7Gg7UJYFHF0EDIYLJXBpdlE92AjoyVbDow0PNHXlPAxLl+ZdVdeph6X4VC7 4nuC4gBb3dIZY7JFetyjzks1lvjfj2zA/6D/202ohAnCv9a+jMhe2Plg2vOGiQ==

TITINDEGRANGAULTUSTEMANGAUSTUSTIANANGAUSTUS

Versión del comprobante: 4.0

Versión del complemento: 1.2

Hoja

MUNICIPIO DE CENTLA	' Fecha: 08/Abr/2024
RFC: MCE8501012WA Reg Patt MCE8501	012WA 14:21:24
Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos	
Lugar de expediçións 86750 Frontera, Céntla, Tabasco	

	00495 RFC: CURP: Fecha Jornad NSS: Tipo sa	: Alta: la:	ACIDO SANTANA HERN 2018-10-05 01 Diurna 0 Fijo		•	Periodo 04 Quince Fecha Pag Puesto: Depto: SBC: \$	jo:		CO ESPECIALISTA 9 DECUR 11301	
			Perce	ociones	4 14	1			. Deducciones	
	Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Tofa	[Agru SAT	p'No.	Gencepto	Total
#	P 001	001	11301Sueldo Conf	3,135.00	0,00	3,135.00	002	045	I.S.R. mes	737.02
	P 038	013	Compensacion.	4,103.63	0.00	4,103.63	3 001	176	5.40% Cuenta Ind. ISSE	169.29
	OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00	001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144,21
	1						001	178	0.50% Seg. Vida y Fun Is	15.68
En sesión d	le fecha 10	de ma	yo de 2024, según acta núme	ro CTC/EXT/01	4/2024,		001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95
el Comité d	le Transpa	arencia	ordenó suprimir el Registro	Federal de Contril	ouyentes		001	180	0,30% Deporte y Cultura	9.40
			gistro de Población (CURP) y				001	194	3.50% Prest. Med. ISSE	109.73
			ión pública acorde a los nu				001	195	1% Fondo Gral. Admon I	31,35
			octavo de los Lineamientos			1	007	500		
versiones p en poder de	úblicas; ar e los Sujet	tículos os Obl	ción de la información, así co 19, 20 y 21 de la Ley de Prote igados y 124 de la Ley de Tr ordenamientos vigentes en el	cción de Datos Pe ansparencia y Acc	rsonales eso a la		007	501		

Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00 7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
Total Teleopol mas out of ages 4			Descuentos \$	3,501.61
			Retenciones \$	737.02
6.5 0			Total \$	3,000.00
Se puso e mi disposición el archivo XML con arriba mencionada la cantidad neta a que es	respondiente y red te documento se i	cibí de la empresa refiere estando	Neto del recibo \$	3,000.00
conforme con las percepciones y deduccione	es que en él apare	cen especificados.	Importe con letra	a de la companya de l

Importe con letra tres mil pesos 00/100 M.N.

na del empleado





Forma de pago:

Este documento es una representación impresa de un

PUE - Pago en una sola exhibición Emitido desde: CONTPAQI® Nóminas

Serie del Certificado del emisor: 00001000000704489151

Folio Fiscal UUID: 8DAD9282-D26A-4B86-AD9B-9A8BB327B777

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236 Fecha y hora de certificación: 2024-04-08T14:22:30

Sello digital del CFDI

LMpg0ieZhwLKg1QZzHvFO4b6Nokm3+lcWypx39Op3IvflUrsfo/USep/YsQYLrbAVgdxyqXOe/qRdjfpu+cbAFQ3oh1hq+OprJCib3CjZRpCHHOZdeaLASCC/GcKpH1aNde9TKzxFIvM
mFccsREfT1zAznvRxoO2Jz2ZUOugKYe9gffu+6JAb3FUx868vxc14ByR595Kup52UqdzHR4+vavPF5J6/wz05655znG/k3iXnjQ3ghc+/Hp68vDFN4wZVCyBCqbN2EgtcwJZOomyZ9lJ
/P7D0R2vgkgfUzSdfGlTbbNtQcetW/Dxrnk9915rP923FSYaqwGG2UT7jC8bNw=

Genous GA1

LJqq@ablbNmniqtpNEyseaOx:fSlrjPywZOCLT8TsVNevZBsQwbGaUi6bMeBhysvlJfKomP2uM4znF3fqJO8bzyGA2Isk7VILKPos+TLRLQQVRyKBH14Ty18wVBnL3GpJHR1JP81iyC

z8zZJOV5MIr6SnT223b8gOV8FcSwgHPzA8HhaQmzZRG4FA+5JQdbwsuEa3issu7IszSv9L3Ds9p/+j0mQlUyh5dBTkx+i97XPueLHB2PSIseIcR4ONRdpfTcIFtqf394bjtyct3DPCz2

ad3rCJWJ+yPch3Wm5jUDjJ5eZKzwL2r/qZJNDPyyTqfLXyaeVMsJ+E3PFHzjEw==

Versión del comprobante: 4.0

Versión del complemento: 1.2

Hoja

MUNICIPIO DE CENTLA		Fecha: 19/Mar/2024
RFC: MCE8501012WA Red Fiscal: 603 Personas Mi	Reg Pat: MCE8501012WA	Hora: 12:14:32
Lugar de expedición: 86750 Frontera,	orales con Fines no Lucrativos Centla, Tabasco	

	RF Cl Fe Jo	FC: URP: echa ernad SS:	Alta:	2018-10-05 01 Diurna 0 Fijo			Periodo 04 Quince Fecha Pag Puesto: Depto: SBC: \$	0:		16/Mar/2024 31/Mar/2024 /2024 CO ESPECIALISTA 9 DECUR 11301	
		V+ 1470	<u> </u>	Percep		in a marine		l		Deducciones	i.
	Agr		No.	Concepto	Gravado	Exento		Agru SAT	p No.	Concepto	Total
	P	001	001	11301Sueldo Conf	3,135.00	0.00	3,135.00	002	045	LS.R. mes	737.02
		038	013	Compensacion:	4,103.63	0.00	4,103.63	001	176	5,40% Cuenta Ind, ISSE	169.29
	OP	002	035	Subs al Empleo mes			0.00	001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144.21
	ł		9				72	001	178	0.50% Seg. Vida y Fun Is	15.68
n sesión	de fe	cha 1	de m	ayo de 2024, según acta núme	ro CTC/EXT/	014/2024,	- 2	001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95
l Comite	de T	ransp	arencia	a ordenó suprimir el Registro	Federal de Conti	ribuyentes		001	180	0.30% Deporte y Cultura	9.40
rdenando	ave t	Jnica	de Ke	gistro de Población (CURP) sión pública acorde a los nu	Deducciones P	ersonales		001	194	3.50% Prest Med. ISSE	109.73
acción I.	. cua	dragé	simo	octavo de los Lineamientos	Generales trigesin	no octavo		001	195	1% Fondo Gral, Admon I	31.35
lasificaci	on y	Desc	asifica	ción de la información, así co	mo nara la elabo	ración de		007	500		
ersiones p	oublic	as; ai	ticulos	icion de la información, así co s 19, 20 y 21 de la Ley de Prote ligados y 124 de la Ley de Tr	cción de Datos E	Perconalec	12	007	501	(HEAL SECTION)	

Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00	7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
<u> </u>				Descuentos \$	3,501.61
			- [Retenciones \$	737.02
	on announcement of the	econo no termo e com n		Total \$	3,000.00
Se puso a mi disposición el archivo XML com arriba mencionada la captidad nela a que est		THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN		Neto del recibo \$	3 000 00

Importe con letra tres mil pesos 00/100 M.N.





conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Forma de pago:

Este documento és una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición

Emitido desde: CONTPAQI® Nóminas

Serie del Certificado del emisor: 00001000000704489151

Folio Fiscal UUID: 84180F39-A1E4-48D3-867E-CDE6C8BEEEF3

del empleado

No. de serie del Certificado del SAT: 0000100000505142236 Fecha y hora de certificación: 2024-03-19T12:15:26

Sello digital del CFDI

MnHLI3d/nu0557Pk92QEp93DgujahLueNbgzVHEqGicN13UuNJciM7ag+a4s03KDzyzlwxsg7DgwT5z0lwAP31xfWo4SuEHaVCT+GKnoGNiHmZLTfA0s3aFL7MTKpkApqB01xyZYPstX V/wjM4j5Ob60KZAXxSF8Qj610YYYKPSEUtY+SUxcnfdBpp6UCG3RfXlltNAY8wnVkxIp5vcITZ50xpFWtQhJKDvgaNEaOXua6GcjCTxCM76fCMz5gg9S2kryg2oYl5I54oolM5b6Xdpn /OQzF75T4ltzgklcTRiFfpAgzPiU9Gly4CCZV2J0iMf6AF+iyIUdzV8GDqB3mw--

Sello del SAT

OCHO GOLUMDIAMI 1P7QJAQIradWAAMX5DY2z2QpGqqn74HPRMRhJG/++KiDNKMDvPaq2GrX/IAhHiZ11+W1z5CuPl4qhpYunEm6LFHwOYFEmZUOLNiPRaL5Kofu6vb+9y2ClbPeiuv
NKNaZlgYr9/WZLQwJuv8ICxxbBieyJblCv4PtA8mTp3m6IIGuZEs9GUOXZ12M+oiZRIClwo6jWK7u43zMz58k2dvYLIvbsyo65V6QA4+OTqLpdL6vMbqus7FTHKnSPd2JmMw+yGT18D
38DE5HSjjNST6IMZP9mdP5yKavb3IN4/gTlwoqQXWqSigpBI4SP4tLDgR2I18Q==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

Cadeta digital del completication del del mindacion (glial del SOA)
[11.1]84130F39-AlEi-48D3-867E-CDE6C88EEEF3 [2024-0319712:15:26]MASO810247C0]MMHLTB4/nuOSD778P20E9930g1ahLueNog2VHBq6idN13UuNJcLM7aq+a4SO3KD2yzlmxsg7DgwT5zOlwAF31xfMo4SUEHaVCT+GHnoGN14MZLTfA0
83aFL7M7Kpkhpq80iXy2YPstxV/wjM4j50b60K2AXXSF90j65V0YKYKPSUUY4SUxcnfd9pp6UCG3RfXl1tNAY9wnVxxIp5vc1T25OxpFWtQhJKDvgANEaOXua6GcjCTxCM76fCMz5gg9
82krygzoVl5154colM5b6Xdpn/Og2F75F4ltzgklcTR1FfpAgrPiU9G1y4CCZVZJOiMf6Af+iyIUdzV8GDq83mw==10000100000505142236

Version del comprobante: 4.0

Version del complemento: 1,2

Hoia de 1

RFC: MCE8501012WA Reg Pat: MCE8501012WA

603 Personas Morales con Fines no Lucrativos Reg Fiscali

2018-10-05

01 Diuma

86750 Frontera, Centla, Tabasco

Periodo 5

01/Mar/2024 15/Mar/2024 04 Quincenal

Fecha Pago: 15/Mar/2024

Puesto:

TECNICO ESPECIALISTA GC0009 DECUR 11301

Fecha: 07/Mar/2024

Hora:

16:38:35

Depto:

SBC: \$ 259.10

007

501

NSS: Tipo salario:

Fecha Alta:

Jomada:

RFC:

CURP:

0 Fijo

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ

1	27-21	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Perc	epçiones	i de la companya de l	A The Control of the	3 4 3		Deducciones	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
A S	grup' AT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Fotal
P	001	001	11301Sueldo Conf	3,135.00	0.00	3,135.00	002	045	I.S.R. mes	737.02
P	038	013	Compensacion.	4,103.63	0.00	4,103,63	001	176	5,40% Cuenta Ind. ISSE	169.29
0	P 002	035	Subs al Empleo mes			0.00	001	177	4,60% Esq. Ben. Def. IS	144.21
							001	178	0.50% Seg. Vida y Fun Is	15.68
le f	echa 1	n de m	ayo de 2024, según acta núi	maro CTC/EYT/0	14/2024		001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95
			ordenó suprimir el Registr				001	180	0.30% Deporte y Cultura	9,40
	100.0.1		gistro de Población (CURP				001	194	3.50% Prest. Med. ISSE	109.73
			sión pública acorde a los	6.5/			001	195	1% Fondo Gral. Admon I	31.35
CU	iadragé	simo c	octavo de los Lineamiento	s Generales en m	ateria de	3	007	500		

En sesión d el Comité d (RFC), Cla ordenando fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00	7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
				Descuentos \$	3,501.61
				Retenciones \$	737.02
			7.5	Total \$	3,000.00
Se puso a mi disposición el archivo XML corrariba mencionada la cantidad neta a que esi				Neto del recibo \$	3,000.00

arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Importe con letra tres mil pesos 00/100 M.N.

Einna del empleado

Forma de pago:



Este documento es una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición Emitido desde: CONTPAQI® Nóminas

Serie del Certificado del emisor: 100001000000704489151

Folio Fiscal UUID: 82E03B2B-4411-422B-9453-F222BEC92F28

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236 Fecha y hora de certificación: 2024-03-07T16-40:10

Sello digital del CFDI

FPwXX1q7EnJmicAE:++jkcf:jlg4AsXhlhzncqSU2DlihtnlnjC5PllBpnDVjG5NVof22SrXe85126HeOz7YFXXIim3bulo/Q+lQ7NbagK55/nQjKgiOgFR7v8AxibPsv0iAsRPjZdS
HMMS//EyMdf4WcnAtlwO+EV2RtBQYoIF16zXGKspKJs/AX+f5bpawYQZPArObylZvzjKl/5d8FYTNg9GziDbUjgV74ur7WZu+QNOezfLDPlQcw/2tfORld3wf9NVwAyTrJIkUT+f5dhN
1zdyNMrPB6FT9ofg3VCjjgcZbHlqLh8z8LsjTJjEeRAey7kQO3O7jqyLx+skeA==

U18joltKmhfu9oaifsAlmKTjVfDcf3sb5hlqPA6eGMsfhTuN+C3yGMtnDSZhVTrlbS1fEuqXKyAlaCB8BNWSZHYTsLpzViPLs5+AVQloflfQhejuWOBvABcHzv8nLnH6tcc5r2CRcMEW DWTKg/D8FA8wglTWoe4dw2/P5S3cH7f1ifH-jDGoaCss+u/9my6/7Vvj8sqR3zH5S31BSzxgfIMyQcCYWJq/CkuTqLTX8quzRqbf73ObeRNNYJ/QXFeVscjmbxfbf1BuPjhfr3F0c8BTb v003LuyilO+P5A5kVhGxA/lwUdUxgx9sOfQE2TTlKxsqGjInm4NcgPp/kdUy5A==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

Versión del comprobante: 4,0

Versión del complemento. 1.2

de 1 Hoia

MUNICIPIO DE CENTLA 15/Feb/2024 Fecha: RFG: MCE8501012WA Reg Pat: MCE8501012WA Hora: 15,04:01 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos Lugar de expedición: 86750 Frontera, Centia, Tabasco

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ

en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

RFC:

CURP:

Fecha Alta: 2018-10-05 Jornada: 01 Diurna NSS: 0 Tipo salario: Fijo

Periodo 04 Quincenal

16/Feb/2024 29/Feb/2024

Fecha Pago:

29/Feb/2024 TECNICO ESPECIALISTA

Puesto: Depto: SBC: \$

GC0009 DECUR 11301 259.10

190	1	داء برونت علق	بالرسان	Perce	راور لا مشيرات را نام د	a a markana a sa		1	Deducciones		
	Agi	Control of the control of	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
	P	001	001	11301Sueldo Conf	3,135.00	0.00	3,135.00	002	045	LS.R. mes	737.02
	P	038	013	Compensacion.	4,103.63	0.00	4,103.63	001	176	5.40% Cuenta Ind. ISSE	169 29
	OP	002	035	Subs al Empleo mes			0.00	001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144.21
	!							001	178	0.50% Seg. Vida y Fun Is	15.68
En sesión d	e fec	ha 10	đe ma	yo de 2024, según acta núme	ero CTC/EXT/014	4/2024		001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95
el Comité d	e Tra	anspar	rencia	ordenó suprimir el Registro	Federal de Contrib	nventes		001	180	0.30% Deporte y Cultura	9.40
(RFC), Cla	ve U	nica d	le Regi	istro de Población (CURP)	v Deducciones Per	sonales		001	194	3.50% Prest. Med. ISSE	109.73
ordenando	elabo	orar la	a versi	ón pública acorde a los nu	imerales trigésimo	octavo		001	195	1% Fondo Gral. Admon I	31.35
Clasificació	cuad	rages	mo o	ctavo de los Lineamientos	Generales en mat	eria de		007	500		
versiones pi	blica	is; arti	culos 1	ión de la información, así co 19, 20 y 21 de la Ley de Prote	mo para la elabora ección de Datos Per	ción de sonales		007	501		(1

galagi kili kurungi kang mananti terminah kalancaran sa

	Annual Control of the				
Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00	7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
* = 2 i	ATT TO THE TANK AND AND A			Descuentos \$	3,501.61
			54	Retenciones \$	737.02
				Total \$	3,000.00
Se puso a mi disposición el archivo XML corr arriba mencionada la cantidad neta a que est				Neto del recibo \$	3,000.00

conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados,

Importe con letra tres mil pesos 007100 M.N

a del empleado

Forma de pago:



Este documento es una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición Emitido desde: CONTPAQI® Nominas

Serie del Certificado del emisor: 00001000000704489151

Folio Fiscal UUID: C068371A-3BBE-4736-9A8E-054EC0C45AB8

No. de serie del Certificado del SAT; 100001000000505142236 Fecha y hora de certificación: 2024-02-15T15:05:53

Sello digital del CFDI

g14WisuacMbpG5Nc4Hngcrd33+YL/n2QhUqATlaHcM/YNo2k2I7KcFnw9uqFh429XAGgbWDj5KXtg92qfcpXIqe2az1H58NE2Gu6OCWeH63I1jQIg0v2oz/xcwI2uqSmg2z518mQNavLDb9dBJp3hiCAGU8GxxbGv8A9NsENG69scbMcnUBlwh9UhL2pgFYYVH1?8DTofiFPpa2x9Nwgx3XKQYVfJUI9sgGk98yMzJYIEuPAtdjxeVhH2kLya6k1/Ibev39rX68JMyvoOXCTf6AZmK//k3GSnfluaXMpiVJMaVt7t5LcPl0uYbrVsOrhY4VKef4juFc12iUyKLFd0g==

Sello del SAT

YqsZqHfTh1+26CBRKS6+fYfqCsCHlpt+v7csnTLqsbog2EdmHTlBOvyWExQA7cZgIT73Dx3Im4dFXIk22b6tZJdC5uYeok7hy6Ri4nq2GLiuFv/HBngyGcJDE2DbknoYDdhLEaX9vGqb RTNHkwmQszo+/ObLiH2gN4dimpH7Vw5g17uaIhnhlRqusTX2oCiaOtecZarB4g/ecNNusCz6tlvu9H4/3pQmevaEgtq1Zu1SvQ//Crir8lMeOnqO8DFrzaJOEvbGBiChoIcNJku5zMSa4Hxsom7/pQCkxdd4zfTba6Tx+RyB+D8kSRxGvbwLNfOxcZJpYIMMCdaTspoO+Q==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT
||1.1|C068371A-3BBE-4736-9ABE-054EC0C45AB8|2024-02|5715:05:53|MA50810247C0|g14M15UACKDgC5MC4Hmgcrd33+YL/nzQhUqATlaHcW/YNozkZ17KcFAw9uqPh439XAGgbWDjSKXtq9ZqfcpXIge2az1H58NEZUu60CHeHG31ijQIgOV
201/xcwIzuqsMg22513HmQNeVLDb9GBJ93h10AGUBGXXAGVGASHNESNG69scbwcnUB1wh9UhLZpgFYVVH1PBDT051fPpaZx9Nwqx3KkQYVfJU19sgCk98yMzJYIEufAtdjxeVbH2kLya6k
1/Ibew39xX6BJMyvoOXCTf6AZmK//k3GSnt1uaXMp1VJMAVt7tSLcPlouYbrVs0xhY4VKef4jufc121UyHLFd0g==|000010000055142236||

Versión del comprobante: 4.0

Versión del complemento: 1,2

Hoja de 1

RFC: MCE8501012WA Reg Pat. MCE8501012WA

608 Personas Merales con Fines no Lucrativos Reg Fiscal:

Lugar de expedición: 86750 Frontera, Gentía, Fabasco

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ

RFC:

CURP: Fecha Alta:

2018-10-05

Jornada: NSS:

01 Diurna 0

en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

Tipo salario: Fijo Periodo

04 Quincenal

01/Feb/2024 15/Feb/2024

Fecha: 06/Feb/2024

17:13:28

Hora:

Fecha Pago:

15/Feb/2024

Puesto:

TECNICO ESPECIALISTA

Depto:

GC0009 DECUR 11301

SBC: \$

259,10

25	alm dane.	# 38 ⁷ 77. \$ 37	Perce	pciones	***************************************	Deducciones					
	Agrup SAT	No.	- I the same of th	Gravado	Exento	Total	Agruj SAT	P No.	demonstrate day in the best was not been been	, Totai	
3 4	P 001	001	11301Sueldo Conf	3,135.00	0.00	3,135.00	002	045	I.S.R. mes	737.02	
	P 038	013	Compensacion.	4,103.63	0.00	4,103.63	001	176	5.40% Cuenta Ind. ISSE	169.29	
	OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00	001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144.21	
	20,447.4 140,000.00		10000000000000000000000000000000000000				001	178	0.50% Seg. Vida y Fun Is	15.68	
En sesión d	e fecha 10	de ma	yo de 2024, según acta núme	ro CTC/EXT/014	1/2024.		001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95	
el Comité d	le Transpa	rencia	ordenó suprimir el Registro l	Federal de Contrib	uyentes		001	180	0.30% Deporte y Cultura	9.40	
(RFC), Cla	ve Única	de Regi	stro de Población (CURP) y	Deducciones Per	sonales		001	194	3,50% Prest, Med. ISSE	109.73	
ordenando	elaborar	la versi	ón pública acorde a los nu	merales trigésimo	octavo		001	195	1% Fondo Gral, Admon I	31.35	
fracción I,	cuadragé	simo o	ctavo de los Lineamientos	Generales en mat	eria de		007	500			
Clasificació versiones pi	n y Descl Iblicas; ar	asificaci tículos l	ión de la información, así co 19, 20 y 21 de la Ley de Prote	mo para la elabora cción de Datos Per	cion de sonales		007	501			

Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00	7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
100011010000000000000000000000000000000	***			Descuentos \$	3,501.61
				Retenciones \$	737.02
				Total \$	3,000.00
Se puso a mi disposición el archivo XML corrarriba mencionada la cantidad neta a que est	espondiente y rec e documento se i	cibi de la emp refiere estanc	oresa Io	Neto del recibo \$	3,000.00

arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando

conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Importe con letra tres mil pesos 00/100 M.N.

na del empleado

Forma de pago:



Este documento es una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición Emitido desde: CONTPAQi® Nóminas

Serie del Certificado del emisor, 00001000000704489151

Folio Fiscal UUID: DA4C9F00-C6C3-468F-84D7-0B27DA34B8F4

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236 Fecha y hora de certificación: 2024-02-06T17:14:15

Sello digital del CFDI

IP1tRErPvss085wi7adJ1r+skxeNYGRAWNmTeQSD9frTRIVrKGkl1rG6/oUxzFyULgHJOVdYVq19+7KJVZe2xrFnz0F7W8U1ySE10IT7Mu1Zjd9lNAnaKaO5MN/vRAa1635AEFAbzNyM
007uxs14EZhjWjg2l3yTdTmY1g4onVkhbuujpg8u13XZMCAIudaBEv2LYFYTKutqe2z8J77M1t98uEq23mwyN8h9F0DfpF02HbvVchPif9zMhTP4evch2wHrkPR5GNJbHAy5rar15G20
XK5TkgS54y5EvEnSTG4gXZWoP6tn7YCQNV6q4jFnpa/23HjfKWzrBkN1fg0JIg==

ecfuonj29gpspKsdqNocdsce4BaHFz+Yf9410XxlaeZnByqOfieyWn3Lmv5ydWypcpHDFBtQID6mfH0LquWqLLx12d6HjGfhaCzZ2aymghrhJE/aZ2SyzoaC85KlCGwWHe7wrKowUW+ P8nnspch/PL9h2Sd9BMA+ZjzXVxgGPJZy/ramFZx+0MvBox4ZkqT#j1EK6fyzycfS9fKoaX6AnRHNuIJ7TfD5FZjh8XradOjSPmyqJqooQbHeOlPq/YVkSzWtdEh6E2Envl1RhqIa8G+ uQIEbPpUPeG31elKu7NJwCbP2BXOlHabb9x5pTyt/u/2vp5nPBtHVMbYbJX5uA==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

Ladena Uniquiar det completate Oet commence of the Commence of

Versión del comprobante: 4.0

Version del complemento: 1.2

Hoja de 1

RFC: MCE8501012WA

Reg Pat: MCE8501012WA 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Fecha. 22/Ene/2024

Hora:

19:04:31

Reg Fiscal:

Lugar de expedición: 86750 Frontera, Centla, Tabasco

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ

RFC:

CURP: Fecha Alta:

Jornada: NSS:

01 Diurna 0 Tipo salario:

Fijo

versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

2018-10-05

Periodo

16/Ene/2024 31/Ene/2024 04 Quincenal

Fecha Pago:

31/Ene/2024

Depto:

TECNICO ESPECIALISTA GC0009 DECUR 11301

SBC: \$

007

259.10

			. Perce	epciones		Deducciones					
139	Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento		Agrup SAT	No.	Concepto	Total	
* *	P 001	001	11301Sueldo Conf	3,135.00	0.00	3 135 00	002	045	I.S.R. mes	737.02	
	P 038	013	Compensacion.	4,103.63	0.00	4.103.63	001	176	5.40% Cuenta Ind, ISSE	169.29	
	OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00	001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144,21	
	1						001	178	0.50% Seg. Vida y Fun Is	15.63	
			e 2024, según acta número				001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95	
el Comité de T	ransparenc	ia orde	mó suprimir el Registro Fed	leral de Contribuye	entes		001	180	0.30% Deporte y Cultura	9.40	
			de Población (CURP) y D				001	194	3.50% Prest. Med. ISSE	109 73	
			pública acorde a los nume o de los Lineamientos Ge			4	001	195	1% Fondo Gral, Admon I	31.35	
			de la información, así como			- 1	007	500			
		=3(3)=====					007	Ent			

Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00	7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
		- 100 St 1		Descuentos \$	3,501.61
- 18. #12. W1				Retenciones \$	737.02
Sa puso a mi disposición el archivo hAL non	-1.4.5.1.1 ⁷ 4.1450	. 45		Total \$	3,000.00
arroa mensionada la bactidad neta a que est	e documento se s	asi de la emp eliere astano	10 L	Neto del recibo \$	3,000,00

conforme con lab percepciones y deducciones que en él apareder especificados

Importe con letra tres mil pesos 00/100 M.N

Eirma del empleado





Forma de pago:

Este documento es una representación impresa de un CFD

PUE - Pago en una sola exhibición Emitido desde: CONTPAQI® Hóminas

Serie del Certificado del emisor: 0000100000000002957130

Folio Fiscal UUID: 5ADDAAFC-2D70-4C14-9A19-E7497728FCE2

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142235 Fecha y hora de certificación: 2024-01-22T19:05:22

Sello digital del CFDI

VlpuzNPYDRITYNJZdtGfVt8vvVnmv9lIDqcvglWfmpZZyCa+jAqKawO55+i71YfQYx12erh9u2QHX5eK7BnrWZ234UAj+871QmUELJfep9yneB9qlbjDOHdJ/9RNaBfHUSjBKB1gTsHb FHMncOcbe6a5ChcJIlhWCXxAXdubrXSRWOjOhTHFOmO5HsjwsOR+dwSeLUX/ZZUHmzLx115++1TP51Q6C1/untjfGId3YlQXqaag2j9ggx3tXeif3TAQo4S1ZU5sGmlYXSD41pk3uqEy DFISvhMBcjz072+CQT18EBJ9MEGVLi87dgBdewKI9KunEfey/wKo0WDzB370QA==

Sello del SAT

DENO (de OA)

INDIVIKK/mgQv/de7609Ca/g7nwhPbGexKlBXo0KlpOO994s2TLeYKe4F0glwPkfq36a0xfaGq9+Q3Ks6tLwrkwszO4qYQ5HPOJ5ftCzXHbykQRMR2mcKalL00KXN63T7ApRVDItJxDPE
irolABjBbkNV7wz40rdTR0ci5bulsa70zLbFct/YXK2y029VJiuXKUrl3F7VIsaQQHYo587uMcCB29EA/mOOVbIqK1w1GqVhWNQBZG3U2Qy2nvbn26E0UimCGZouEez6aLdXi+dbR74
4jYYrpjK/FigVVnMq49g0LBsCYeGCRr1DOKe2E2h/8GrLfL8tualv4KUvVTLkQ==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

Cadena diginal dei complemento dei centrication digital dei CAT
[11.1]5ADDAFC-2D70-8C14-9A19-E7497728FCE2[2024-0122T19:05:22[MAS0810247C0]V1_puxPYD#TYKP]ZdG6FV8vvVnmv91[DqcvgL8fxpZZyGa+jAqKawO55+171YfQYx12erh9uZQHX5eK7BnrWZ234UAj+871QmUHLJ1ep9yneE9qlbj
D0HdJ/9RWaBfHUSjBKBlgTsWbFHMncOcbe8a5ChcJ11hWCYxAXdubrXSRMOjOATEF0m05KsjwsOR+dwseLUX/22UHmzLx115++1FP51Q5C1/umcjfGId3Y1OXqa3q2j9ggx3tXeif37A
Qo4S1ZU5SGm1YKSD41pk3uqZyDFISvhMScj2072+CQ718EBJ9MEGVki87dg3dewKI9KmnEfey/wKoOWDzB37OQ8==:0000100000050514221611

Versión del comprobante: 40

Versión del complemento 1.2

de 1

RFC: MCE8501012WA

Reg Pat: MCE8501012WA

603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

86750 Frontera, Centla, Tabasco

Fecha; Hora:

09/Ene/2024 17:05:14

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ

RFC:

CURP:

Fecha Alta: Jornada:

2018-10-05 01 Diuma

NSS: Tipo salario:

0 Fijo

en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

Periodo

04 Quincenal 01/Ene/2024 15/Ene/2024

Fecha Pago:

15/Ene/2024

Puesto:

TECNICO ESPECIALISTA

Depto:

GC0009 DECUR 11301

SBC: \$

259.10

			Ferce	epciones	Deducciones ,					
*	Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total Agrup	No.	Concepto	Total	
9	P 001	Ö01	11301Sueldo Conf	3,135 00	0,00	3,135 00 002	045	I.S R. mes	737.02	
	P 038	013	Compensacion.	4,103.63	0.00	4,103.63 001	176	5.40% Cuenta Ind. ISSE	169.29	
	OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00 001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144.21	
	İ					001	178	0,50% Seg. Vida y Fun Is	15.68	
En sesión de fe	cha 10 de	mavo (de 2024, según acta número	CTC/EXT/014/2	2024.	001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95	
			enó suprimir el Registro Fe			001	180	0.30% Deporte y Cultura	9.40	
(RFC), Clave (Jnica de F	egistro	de Población (CURP) y I	Deducciones Person	nales	001	194	3.50% Prest. Med. ISSE	109.73	
			pública acorde a los num			001	195	1% Fondo Gral. Admon I	31,35	
			o de los Lineamientos G			007	500			
			de la información, así como 20 y 21 de la Ley de Protecc			007	501		<u>Č</u>	

			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	and the second s	
Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00	7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
				Descuentos \$	3,501.61
				Retenciones \$	737.02
				Total \$	3,000.00
Se miso - mi dispositivi mi aronino il 112 con arriba mendienada la contidad neta a cue es				Neto del recibo \$	3,000.00

tres mil pesos 00/100 M.N.





echiarme gunies percepciones y denuca arres que en el expresen escepticados

Forma de pago:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición Emitido desde: CONTPAQI® Nómunas

Serle del Certificado del emisor: 00001000000502957130

Folio Fiscal UUID: 71ECD86A-0FC6-447D-B3F0-7D44D4AEA44S

Importe con letra

del empleado

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236 Fecha y hora de certificación: 2024-01-09T17:08:27

Sello digital del CFDI

ecRZMZkeKlQTeJn/DrENpysDPYLg552mHgcLQSNEgF54eSsdAclJvhFgrtS0jld2Pbjd0zMZbQT3Cl2SZIgl80fxkb9bn+xpld3TgQhu3ssb07aozbmZwjN57zerFwlzJCRea/t8H2EF LIZiHHWBGTN1sdw/KpiM5XcMg0B28h2PHboLJGZoaz1qMppB/yQwK3m4bZQLVCBSXvwraOh+uCxetOnOA+8p5vP5YLmgoTGlzunrbqPFOXVSFu/Iclub5KiktDvlWACU/EiYQGcz67O4 /GdXLw5lmatYeBxixxmXWbVpsP6eW8WrWaIjpSkrsfeWoLvgTNM/c+nco35MRg===

BseQSRakMbHrmFSnwh2kDWkpevQICyog22RodBpDWEW7pFU5/rD+rKgRdBqkDfpWBEk6hiolxmgG4mSeV/3Dgo3rKlMi9JeeGbQsvpiFFcdTod/hkPdCi25fZequDnzERYwoFU3CNAyo
VwunAmFhClkti1622nqCiArJIB37Fl2jVI3H46WEk+MdgqtNvAVyF039hBB0sfo6CXnWaw2H5/MbeeLhJZmashfleyyFUXBLh9xbtOreAcUtlceNqp2FPwCY0/2QmVmlcNGqj2drC6k
CeECo35DEXYn9efwqIi+OFdkhFsrq3Njq1LxXNStnOUzc2Bo6F0lRAH1vZ+fbg==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT Cadena orginal del complemento del centración orginal del SAT | 11.171ECDE6A-OFFC6-4470-B3F0-704404AEA448|2024-01- | 11.171ECDE6A-OFFC6-4470-B3F0-704404AEA448|2024-01- | 09717:06:27|MAS0810247C0|ecRZMZkeKlQ7e3n/CERPySDFYLg55ZmHgcLQSNEgF54e5sdAclJvhFgrtS0]1d2Phjd0zM2hQT3C12SZIglB8fxkh9bn+xpId3TgQLu3ssh07aczbm 2mjNS7zerFwl2JChea/t8F2ZZZHRWEGTN1sdw/KpEW5NcMg0B28h2PHboLJGZoazlqMppB/vQwK3m4bEQLVcBSXvwgaOh+uCxet0nOh+8p5vP5YLmgoTGlzunrbqPTOXV5Fu/Iclu b5KiktDvlWACU/E17QGuz6704/GdXLw51matYeBxixxmXUbVpsF6eW8WrNaI]pSkrsfeWoLvgTtN/c+nco3sMrg==;00001000000505142236|

Version del comprobante: 4.0

Versión del complemento: 12

Hoja de 1